

E02/B



SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8365/13

México, D. F., a 10 SET. 2013

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

RECIBIDO 27 NOV 2013

ESTEREO RITMO, S.A., y/o
Lic. Casio Carlos E. Narváez y Lidolf, Apoderado
Bosque de Duraznos No. 69, Torre B
Col. Bosques de las Lomas
Deleg. Miguel Hidalgo
C.P. 11700 México, D.F.

Nos referimos a su comunicado con número de folio de entrada 7049 del 18 de agosto de 2011, mediante el cual solicita de esta Comisión, se le autorice a la estación de radiodifusión **XHNS-FM en Acapulco, Gro.**, que utiliza la frecuencia 96.9 MHz, concesionada a su representada, cambiar de ubicación la antena y planta transmisora.

Sobre el particular, se le comunica que, en virtud de que la solicitud fue presentada y cumplió con los requerimientos señalados en el trámite con Homoclave COFETEL-11-017 registrado en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el resultado del análisis realizado a la misma fue satisfactorio, esta Comisión ha determinado sobre la procedencia de su solicitud relativa al cambio de ubicación de la antena y planta transmisora.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se autoriza el cambio de ubicación de la antena y planta transmisora, conforme a las siguientes:

Características técnicas registradas a la estación

- 1. Frecuencia: **96.9 MHz**
- 2. Distintivo de llamada: **XHNS-FM**
- 3. Ubicación del equipo transmisor: **Cerro Los Lirios, Acapulco, Gro.**
- 4. Área de cobertura: **Acapulco, Gro., y localidades comprendidas dentro del contorno de 60 dBu.**
- 5. Potencia Radiada Aparente: **30.50 kW**
- 6. Sistema radiador: **No Direccional (ND)**
- 7. Horario de funcionamiento: **Las 24 horas**

SEGUNDA.- Los trabajos de instalación y de las operaciones de prueba materia de esta autorización, atento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se deberán realizar dentro de un plazo de 180 días hábiles y de acuerdo con las características técnicas registradas a la estación, así como ajustarse a las siguientes especificaciones:

- a) Ubicación de la planta transmisora: **Cerro Los Lirios, Acapulco, Gro.**

[Handwritten signatures and initials]



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8365/13

- 2 -

- b) Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):
LN: 16° 52' 25.93"
LW: 99° 51' 00.8"
- c) Altura del centro eléctrico sobre el lugar de la
instalación (m): 67.50 metros
- d) Altura sobre el nivel del mar del lugar de la
instalación (m): 400 metros
- e) Altura del centro de radiación de la antena
con relación al terreno promedio entre 3 y 16
km de los radiales considerados (m): 336.90 metros
- f) Potencia de operación del equipo: 12.21 kW

TERCERA.- De la conclusión de los trabajos de instalación y operaciones de prueba que se refieren en la Condición Segunda que antecede, deberá comunicarse por escrito a esta autoridad dentro de un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha en que se verifique tal circunstancia, solicitando al efecto la práctica de la visita de inspección correspondiente.

El plazo establecido en la Condición Segunda del presente oficio, podrá ampliarse por una única ocasión, mediante solicitud que se realice dentro de su vigencia y en la que se expongan los hechos o razones que la motiven, previo pago de derechos en términos del artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos en vigor. En su caso, la ampliación iniciará a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo originalmente otorgado, y en ningún caso podrá exceder de la mitad del mismo en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- La presente autorización no crea derechos reales, sino que constituye el derecho a realizar el uso, aprovechamiento o explotación, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el título de refrendo de la concesión.

En caso de que esa concesionaria no cumpla en tiempo y forma con las Condiciones establecidas en el presente oficio, en particular, con la conclusión de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas, así como de la presentación de la comunicación por escrito de la conclusión de los mismos dentro de los plazos determinados, esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, procederá conforme a derecho corresponda.

QUINTA.- Para la realización de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas, la concesionaria se deberá apoyar en los servicios profesionales de una Unidad de Verificación, y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con la especialidad en radiodifusión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o en el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según corresponda, con el propósito de que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión dentro del área de servicio de la estación, ya que de presentarse interferencias, deberá acatar las medidas que dicte esta Comisión.

(Handwritten marks and signatures)



SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8365/13

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

- 3 -

SEXTA.- La concesionaria acepta que si derivado de la modificación de las características técnicas, como ha quedado precisado en las Condiciones Primera y Segunda de la presente autorización, en el caso de que se presenten interferencias con otros sistemas de radiodifusión o telecomunicaciones, acatará las medidas y modificaciones técnicas necesarias que al respecto dicte esta Comisión, hasta que éstas hayan sido eliminadas por completo, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 23 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como las demás disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables en la materia.

Todas las modificaciones que pudieran presentarse, por virtud de las medidas que esta Comisión pudiera dictar para eliminar las interferencias que en su caso llegaren a presentarse, deberán acatarse bajo la absoluta y entera responsabilidad de la concesionaria, y asumirá los costos que las mismas llegaren a implicar.

SÉPTIMA.- Habida cuenta de lo anterior, se le remite en un tanto debidamente registrado el estudio de predicción de Áreas de Servicio (AS-FM-I-II) y Plano de Ubicación (PU-FM), avalados por el Ing. Alberto Pérez y Alfaro, Perito en Telecomunicaciones con registro No. 228.

OCTAVA.- La concesionaria deberá exhibir a esta Comisión, en tres ejemplares, la documentación correspondiente a: Las Características Técnicas de la Estación (CTE-FM-II-III), las Pruebas de Comportamiento de la Estación (PCE-FM-I-II) y Croquis de Operación Múltiple (COM-FM-I-II), si es el caso, documentación que deberá estar elaborada y avalada por una Unidad de Verificación, y en ausencia de ésta, por un Perito en Telecomunicaciones con la especialidad en radiodifusión, así como también, formato de acreditación de derecho al uso del predio y del legal uso del equipo transmisor, dentro de un plazo de 60 días hábiles, que se computará a partir del día siguiente de la fecha de la comunicación por escrito que la concesionaria presente ante esta Comisión, por la que informe de la conclusión de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas.

La información que contenga la documentación consistente en las CTE-FM-II-III, PCE-AM-I-II, COM-FM-I-II, si es el caso, y los formatos de acreditación de derecho al uso del predio y del legal uso del equipo transmisor, deberá consignar los datos con que se encuentre instalada y operando con las modificaciones técnicas que se autorizan, de conformidad con las características técnicas registradas y especificaciones, señaladas en las Condiciones Primera y Segunda de la presente autorización.

Dentro del plazo de 60 días hábiles señalado en el primer párrafo de la presente Condición, la concesionaria deberá exhibir ante esta Comisión, la totalidad de la documentación solicitada en los párrafos precedentes, debidamente elaborada conforme a los formatos establecidos, y la información contenida en los mismos ajustada a las características técnicas registradas a la estación y especificaciones, apercibiéndole que, en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma con lo solicitado, se procederá conforme a derecho corresponda.

El plazo establecido en la presente Condición podrá ampliarse por una única ocasión, mediante solicitud que se realice dentro de su vigencia, en la que se expongan los hechos o razones que la motiven, previo pago de derechos en términos del artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos en vigor. En su caso, la ampliación iniciará a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo originalmente otorgado, y en ningún caso podrá exceder de la mitad del mismo.

(M)

J H



SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8365/13

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- 4 -

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 3, 4, 6 fracción I, 7 fracción I, 8, 13 y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3, fracción XV, 9-A, fracciones XVI y XVII; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario oficial de la Federación el 11 de abril del 2006; Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada, sobre la controversia constitucional 7/2009; 9o. fracciones I, II y V, 22, 41, 42, 43, 45 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1, 2, 3 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1o. y 9o., fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión, y los párrafos Primero y Segundo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

MONY DE SWAAN ADDATI
Presidente

JOSE LUIS PERALTA HIGUERA
Comisionado

ALEXIS MILO CARAZA
Comisionado

GONZALO MARTÍNEZ POUS
Comisionado

ANEXOS

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en su VII Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2013, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/EXT/200813/97.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COMPARECENCIA VOLUNTARIA

ESTÉREO RITMO, S.A.

Estación con Distintivo de llamada XHNS-FM

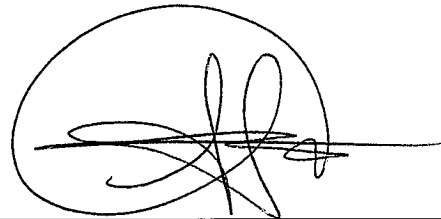
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:35 horas del día 27 de **Noviembre** de **2013**, comparece ante las Oficinas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1143, 4° Piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, el **C. Claudio Antonio López Olicón**, en su carácter de persona autorizada para oír y recibir notificaciones de la empresa **ESTÉREO RITMO, S.A.**, concesionaria de la estación de radiodifusión con distintivo de llamada **XHNS-FM de ACAPULCO, GRO.**, quien tiene acreditada su personalidad en el expediente y que se identifica con **Credencial para votar N° 5054003606085, expedida por el Instituto Federal Electoral**, la cual contiene fotografía y firma, mismas que visualmente corresponden, con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe para identificación y con la firma que plasma en este acto. En uso de la voz, el compareciente manifiesta que: Recibe el original del oficio **No. CFT/D01/STP/8365/13** de fecha **10 de septiembre de 2013**, suscrito por el **Presidente y los Comisionados del Pleno de la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones**. Por lo anterior, la **Lic. Karla Leticia Silis Filigrana**, Servidora Pública adscrita al Instituto Federal de Telecomunicaciones, identificándome con Nombramiento otorgado por el mismo Instituto, así como con **Cédula Profesional N° 5199267**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Telecomunicaciones, los artículos 22 fracción VI, con relación al 27 apartado B fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 7-A, fracción VI de la Ley Federal de Radio y Televisión; en este acto hace entrega del original del citado oficio, así como de la presente constancia, con firmas autógrafas, documentación que recibe de conformidad la persona con quien se atiende la presente diligencia.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD



C. Claudio Antonio López Olicón

LA NOTIFICADORA



Lic. Karla Leticia Silis Filigrana

CON ANEXOS

AS FM-I-II

**Estudio de predicción del Area de servicio para la
estacion de Radiodifusión**

**XHNS-FM
ACAPULCO, GRO.**

PARTE AS-FM-I

XHNS-FM
(DISTINTIVO)

ACAPULCO
(POBLACION)

GUERRERO
(ESTADO)

1.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ESTACION.

1.1.- NOMBRE Ó RAZÓN: ESTEREO RITMO, S.A.

1.2.- POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR: ACAPULCO, GRO.

1.3.- FRECUENCIA: 96.9 MHz

1.4.- UBICACIÓN DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA

CERRO LOS LIRIOS, ACAPULCO, GRO.
L.N. 16° 52' 25.93" L.W. 99° 51' 0.8"

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
AREA DE TELEVISION



ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y REGISTRADO CONFORME A LAS CARACTERISTICAS ASIGNADAS A LA ESTACION RADIODIFUSORA, LOS VALORES QUE EN ESTE SE CONSIDERAN SERAN RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO Y DE LA UNIDAD DE VERIFICACION, Y EN AUSENCIA DE ESTA DEL PERITO EN TELECOMUNICACIONES, Y AVALA. ASIMISMO DEBERA CONTARSE CON UN EMPLEAR EN LA PLANTA TRANSMISORA A EFECTO DE SER MOSTRADO A LOS INSPECTORES DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION CUANDO ASISTE LE REQUIERA. LA VERACIDAD DE DICHA DOCUMENTACION SE COMPROBARA EN LA PROXIMA VISITA DE INSPECCION QUE SE PRACTIQUE A LAS INSTALACIONES DE LA CIUDADESTACION.



SECRETARIA EN
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

7/10-08-13
FECHA

[Signature]
AUTORIZO

REVISO

[Signature]
FIRMA DEL PERITO

ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
PERITO EN TELECOMUNICACIONES
REG. D.G.T. 228

PARTE AS-FM-II

XHNS-FM

ACAPULCO

GUERREO

(DISTINTIVO)

(POBLACION)

II. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA ESTACION Y DEL SISTEMA RADIADOR

- II.1.- POTENCIA DE OPERACION DEL EQUIPO TRANSMISOR: 2.21 kW
- II.2.- LINEA DE TRANSMISION:
 - II.2.1 Clase, Tipo y Marca:
 - II.2.2 Longitud en metros:
 - II.2.3 Seccion Transversal:
 - II.2.4 Atenuacion en dB:
 - II.2.5 Eficiencia en porcentaje:

II.3.- SISTEMA RADIADOR Y ESTRUCTURA DE SOPORTE

- II.3.1. Direccionalidad en Plano Horizontal: ND +2 dB.
- II.3.2. Ganancia: 2.7 en potencia; 4.31 en dB.
- II.3.3. Polarización: Circular
- II.3.4. Inclinación del Haz eléctrico: 0°
- II.3.5. Diagrama de Radiación en el plano horizontal: ANEXO 1
- II.3.6. Altura sobre el Nivel del Mar del lugar de instalación: 400 MTS.
- II.3.7. Altura del centro de Radiación de la antena sobre el lugar de instalación: 67.5 MTS.
- II.3.8. Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 3 y 16 km de los radiales considerados: 336.90 MTS.


II.4.- POTENCIA RADIADA APARENTE DE LA ESTACION: 30.5 kW.

II.5.- PERFILES TOPOGRAFICOS: ANEXO "2"


II.6.- TABLA DE PREDICCIONES: ANEXO "3"

II.7.- CONTORNOS DE INTENSIDAD DE CAMPO: ANEXO "4"

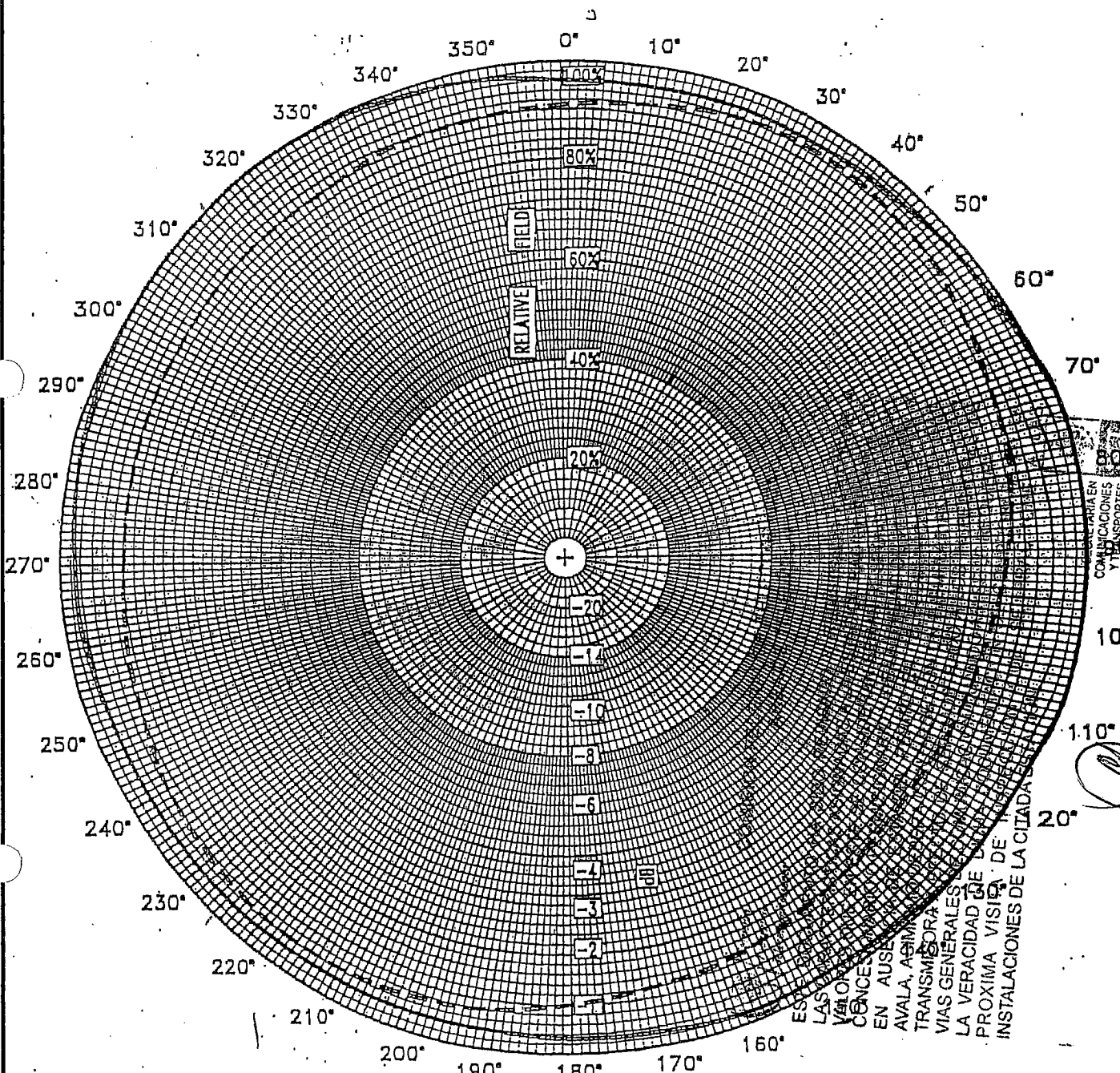
COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 AREA DE TELEVISION
 DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y REGISTRADO CONFORME A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES Y SU REGLAMENTO.
 ESTAS CARACTERISTICAS ASIGNADAS A LA ESTACION RADIODIFUSORA ESTAN EN CONFORMIDAD CON LOS VALORES QUE EN ESTE SE CONSIDERAN SER LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE VERIFICACION Y CONCESION DE PERMISOS Y DE LA UNIDAD DE VERIFICACION Y CONCESION DE PERMISOS EN TELECOMUNICACIONES Y EN LA PLANTA EN AUSENCIA DE ESTAS SE CONSIDERAN SER MOSTRANDO A LOS INSPECTORES QUE AVALA ASIMISMO DEBERA CONTARSE CON UN EJEMPLAR EN LA PLANTA DE LA TRANSMISORA Y EFECTUO DE SER MOSTRADO A LOS INSPECTORES QUE EN LA OPERACION DE DICHAS COMUNICACIONES SE COMPROBARA EN LA PROXIMA VISITA DE INSPECCION QUE SE PRACTIQUE A LAS INSTALACIONES DE LA CITADA ESTACION.


 AUTORIZADO

SECRETARIA DE
 COMUNICACIONES
 Y TRANSPORTES
 2/10-08-13
 FFCHA


 ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
 PERITO EN TELECOMUNICACIONES
 REG. D.G.T. 228

PATRON DE RADIACION



ESTEREO RITMO, S.A.
 LAS VÍAS GENERALES DE LA VERACIDAD DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.
 EN AUSENTE DE LA VERACIDAD DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.
 AVILA, AGIMM...
 TRANSMISORA...
 VÍAS GENERALES...
 LA VERACIDAD DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.
 PROXIMA VISITA DE...
 INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.

ESTEREO RITMO, S.A.
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

REVISOR: *[Signature]*
 AUTORIZADO: *[Signature]*
 FECHA: 7/70-28-13

PATRÓN DE RADIACION DE LA ANTENA	ESTEREO RITMO, S.A.	XHNS-FM
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DISTINTIVO
	96.9 MHz	30.5 KW
	FRECUENCIA	POTENICA RADIADA APARENTE
	ACAPULCO, GRO.	
	UBICACION	
		ANEXO "1"
		AS-FM-II.3.4.
FIRMA DEL PERITO	FECHA	

FIRMA DEL PERITO
 REG. D.G.T. 228

TABULACION DE LAS ALTURAS SOBRE EL NIVEL DEL MAR
 DE 27 PUNTOS ESPACIADOS ENTRE 3 Y 16 KMS SOBRE
 8 RADIALES CON CENTRO EN EL SISTEMA RADIADOR PARA
 DETERMINAR LA ALTURA PROMEDIO DEL TERRENO

KM.	ACIMUT DEL RADIAL							
	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
1								
2								
3	98	67	75	378	15	0	157	389
3.5	99	66	48	256	9	0	163	400
4	100	63	50	171	10	0	160	400
4.5	134	63	52	99	100	0	159	451
5	134	66	54	92	223	0	158	500
5.5	125	70	56	82	400	0	137	650
6	100	100	57	72	350	0	144	723
6.5	165	84	59	59	155	0	191	758
7	159	67	61	51	50	0	246	667
7.5	148	91	63	40	0	0	309	550
8	174	100	66	30	0	0	266	500
8.5	200	117	69	23	67	57	225	365
9	300	100	72	21	0	0	116	295
9.5	357	200	75	19	0	0	5	283
10	434	200	75	17	0	0	0	200
10.5	536	176	73	15	0	0	0	166
11	388	200	70	12	0	0	0	133
11.5	354	324	100	10	0	0	0	103
12	323	400	185	10	0	0	0	86
12.5	246	396	224	10	0	0	0	73
13	218	375	279	10	0	0	0	62
13.5	300	372	200	10	0	0	0	61
14	300	319	100	10	0	0	0	65
14.5	334	295	100	10	0	0	0	53
15	353	285	70	10	0	0	0	95
15.5	400	269	71	10	0	0	0	98
16	500	255	71	10	0	0	0	100
SUMA	6979	5120	2475	1537	1379	57	2436	8226
PROMEDIO	258.48	189.63	91.67	56.93	51.07	2.11	90.22	304.67

VALORES TOMADOS DE LAS CARTAS TOPOGRÁFICAS PUBLICADAS POR EL INEGI.

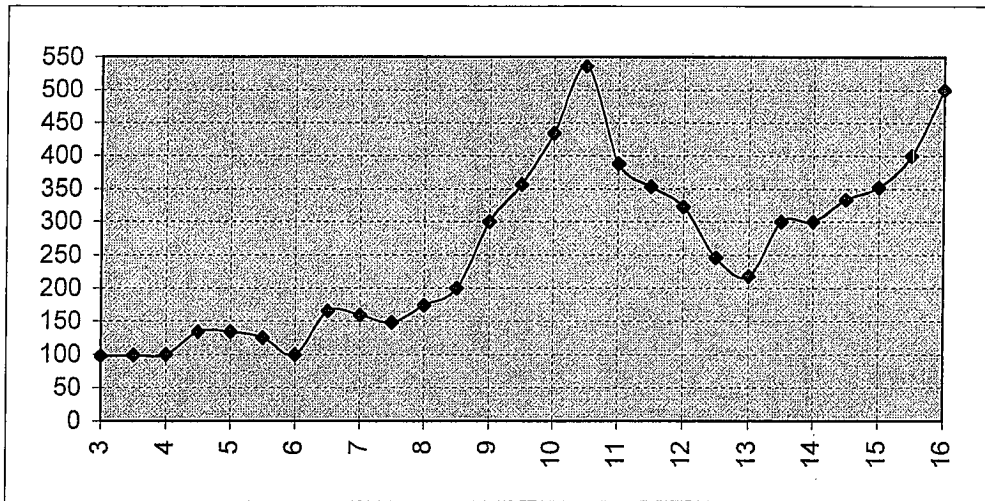
[Firma manuscrita]

FIRMA DEL PERITO

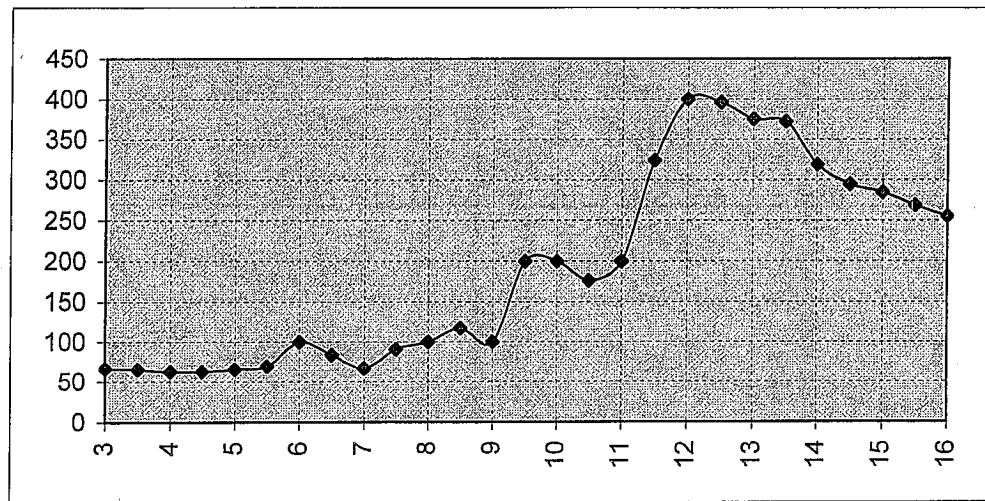
ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
 PERITO EN TELECOMUNICACIONES
 REG. D.G.T. 228

A
L
T
U
R
A
m

ACIMUT 0°



ACIMUT 45°



DISTANCIA Km

ESTEREO RITMO, S.A.

XHNS-FM

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DISTINTIVO

96.9 MHz

30.5 kW.

FRECUENCIA

POTENCIA RADIADA

PERFILES TOPOGRAFICOS

ACAPULCO, GRO.

UBICACIÓN

ANEXO II
AS-FM II.5

PERITO

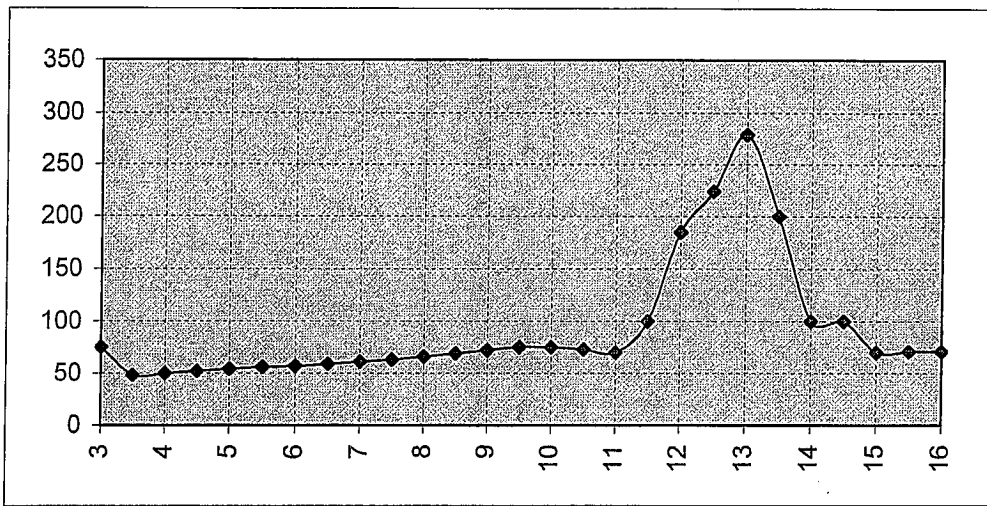
FECHA

ING. ALBERTO FERNZ Y...
PERITO EN TELECOMUNICACIONES
REG. D.G.T. 228

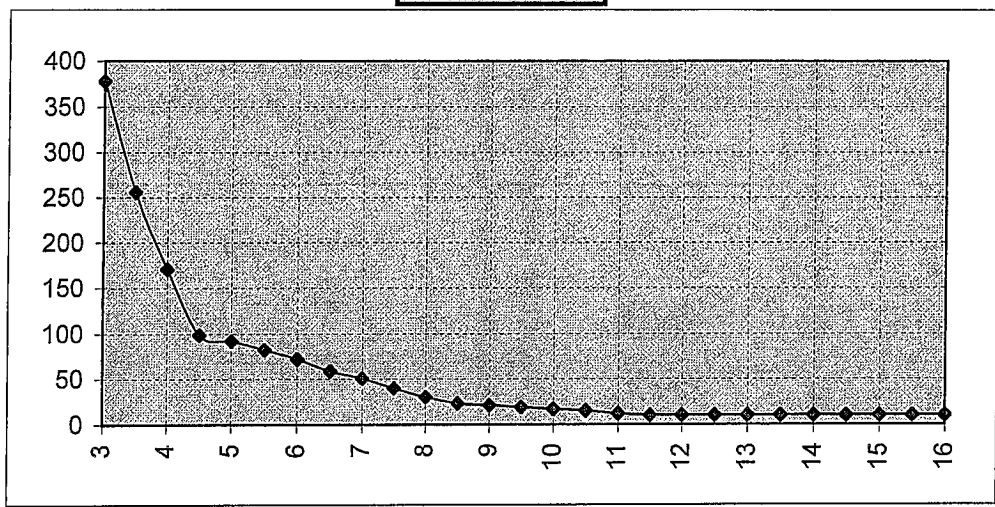
A
L
T
U
R
A

m


ACIMUT 90°



ACIMUT 135°

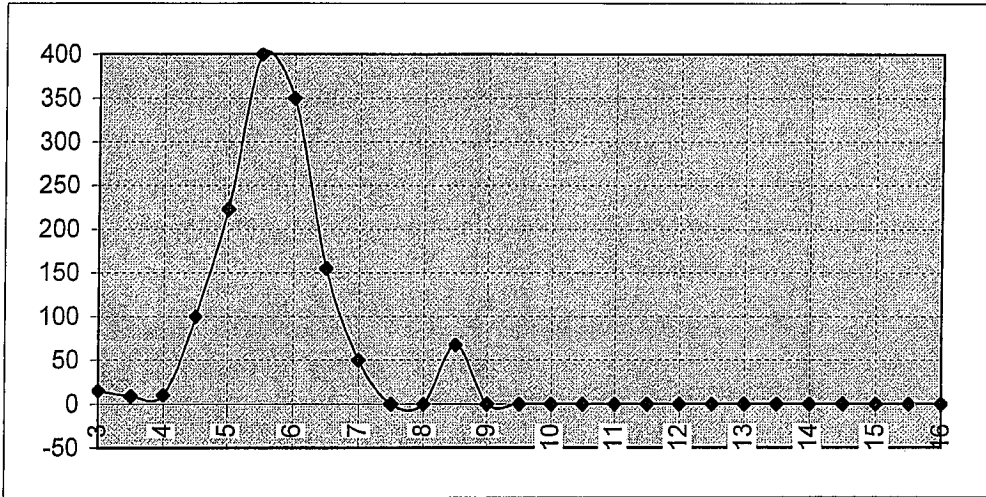


DISTANCIA Km.

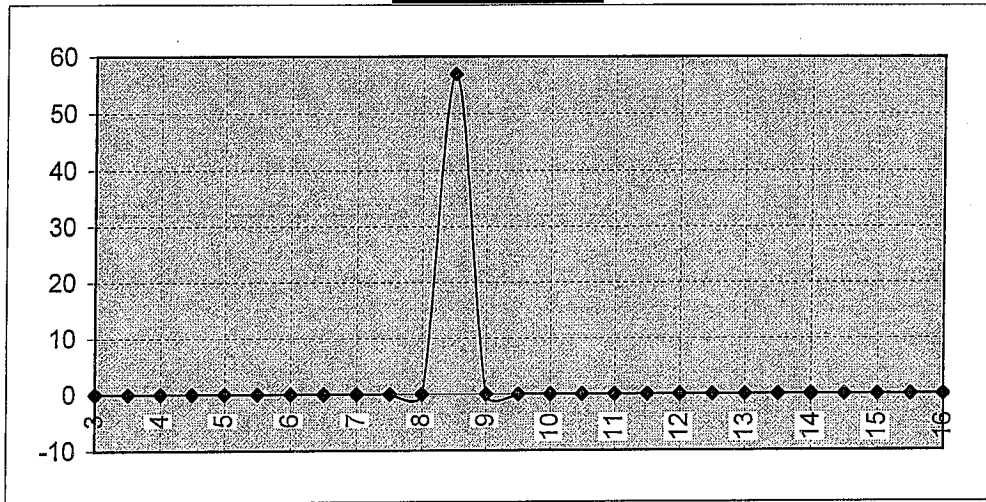
ESTEREO RITMO, S.A.		XHNS-FM	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		DISTINTIVO	
PERFILES TOPOGRAFICOS	96.9 MHz	30.5 kW.	
	FRECUENCIA	POTENCIA RADIADA	
	ACAPULCO, GRO.		
UBICACION			
 <small>ING. ALBERTO PERITO GONZALEZ TALLARDO</small> <small>REG. D.G.T. 228</small>		ANEXO II AS-FM II.5	
FECHA			

A
L
T
U
R
A
m


ACIMUT 180°



ACIMUT 225°



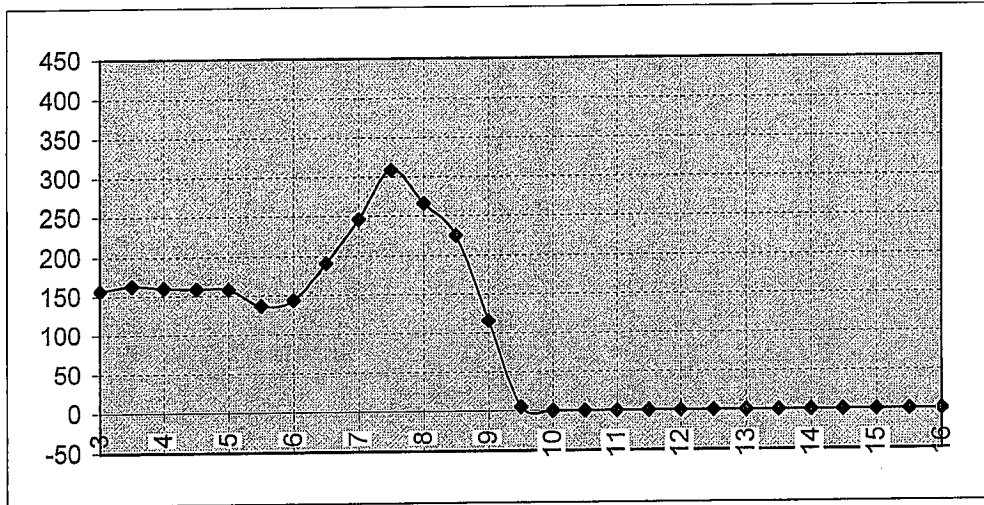
DISTANCIA Km

ESTEREO RITMO, S.A.		XHNS-FM
NOMBRE O RAZON SOCIAL		DISTINTIVO
PERFILES TOPOGRAFICOS	96.9 MHz	30.5 kW.
	FRECUENCIA	POTENCIA RADIADA
	ACAPULCO, GRO.	
		UBICACION
		ANEXO II AS-FM II.5
 PERITO		FECHA

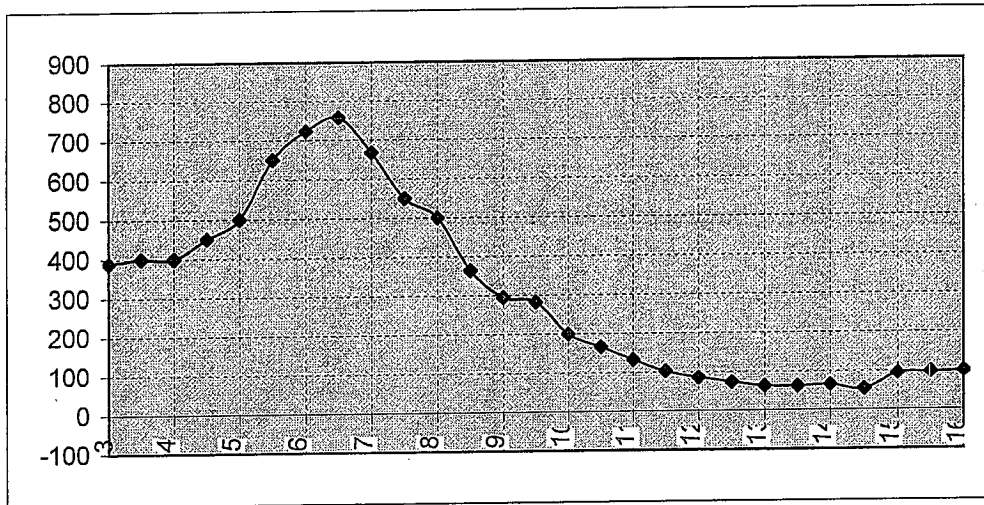
ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
 PERITO EN TELECOMUNICACIONES
 REG. D.G.T. 228

A
L
T
U
R
A

ACIMUT 270°



ACIMUT 315°



DISTANCIA

ESTEREO RITMO, S.A.

XHNS-FM

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DISTINTIVO

96.9 MHz

30.5 kW.

FRECUENCIA

POTENCIA RADIADA

PERFILES TOPOGRAFICOS

ACAPULCO, GRO.

UBICACION

ANEXO II
AS-FM II.5

PERITO

FECHA

ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
PERITO EN TELECOMUNICACIONES
REG. D.G.T. 228

TABLA DE PREDICCIONES

1	2	3.00	4	5	6
ACIMUT	ALTURA PROMEDIO EN (M)	ALTURA PROMEDIO EN m. DEL CENTRO DE RADIACION DE LA ANTENA	POTENCIA RADIADA APARENTE EN KW	ALCANCE EN Km AL CONTORNO DE 1000 uV/m	ALCANCE EN Km AL CONTORNO DE 500 uV/m
0°	258.48	209.02	30.5	18.2 (2)	18.2 (2)
45°	189.63	277.87	30.5	24.2 (2)	24.2 (2)
90°	91.67	375.83	30.5	54.6 (2)	54.6 (2)
135°	56.930	410.57	30.5	26 (3)	26 (3)
180°	51.07	416.43	30.5	8.9 (3)	8.9 (3)
225°	2.11	465.39	30.5	7.2 (3)	7.2 (3)
270°	90.22	377.28	30.5	9.8 (3)	9.8 (3)
315°	304.67	162.83	30.5	49.57 (1)	63.09 (1)

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
AREA DE TELEVISION

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y REGISTRO EN COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AREA DE TELEVISION

ALTURA DEL CENTRO DE RADIACION DE LA ANTENA SOBRE EL TERRENO PROMEDIO Y REGISTRO EN COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AREA DE TELEVISION

NOTAS:

- (1) Predicción realizada mediante los mismos (90.00)
- (2) Limitación del contorno de intensidad de campo de onda por las características asignadas a la estación radiante.
- (3) Alcance del contorno a la costa.
- (4) Alcance del contorno a la frontera de la ciudad.
- (5) Predicción realizada con una altura de centro eléctrico de 30.48 m (100), cuando el mismo resulta negativo o menor de esta cantidad.



REVISO

AUTORIZO

7/20-08-13
FECHA

ESTEREO RITMO, S.A.		XHNS-FM	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		DISTINTIVO	
96.9 MHz		30.5 KW.	
FRECUENCIA		POTENCIA RADIADA	
ACAPULCO, GRO.			
UBICACION			
ANEXO "3"		AS-FM-II.6	
FECHA			

FIRMA DEL PERITO
PERITO EN TELECOMUNICACIONES
REG. D.G.T. 228

III.-PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO:
ÁREA DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION
CÉDULA DE REGISTRO PARA PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO
DE EQUIPOS TRANSMISORES DE FM

DISTINTIVO	LUGAR (POBLACIÓN Y ESTADO)	FRECUENCIA	POTENCIA DE TX
XHNS-FM	ACAPULCO, GUERRERO	96.9 MHz	10 KW

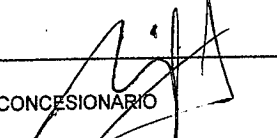

PRUEBA DE COMPORTAMIENTO DEL EQUIPO TRANSMISOR			
	PRINCIPAL	AUXILIAR	EMERGENTE
MARCA	HARRIS		
MODELO	Z10 CD		
SÉRIE			

RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA								
	FRECUENCIA	FRECUENCIA						
	RESPUESTA AL	50 Hz	100 Hz	400 Hz	1 KHz	5 KHz	10 KHz	15 KHz
CANAL IZQUIERDO	25%	-1.6	-1.0	-1.0	-0.5	7.0	12.0	14.0
	50%	-1.6	-1.0	-1.0	-0.5	7.0	12.0	14.0
	85%	-1.6	-1.0	-1.0	-0.5	7.0	12.0	14.0
	100%	-1.6	-1.0	-1.0	-0.5	7.0	12.0	14.0
CANAL DERECHO	25%	-1.6	-1.0	-1.0	-0.5	7.0	12.0	14.0
	50%	1.6	-1.0	-1.0	-0.5	7.0	12.0	14.0
	85%	-1.6	-1.0	-1.0	-0.5	7.0	12.0	14.0
	100%	-1.6	-1	-1	-0.5	7	12	14

DISTORSION ARMONICA DE AUDIOFRECUENCIA								
	FRECUENCIA	FRECUENCIA						
	RESPUESTA AL	50 Hz	100 Hz	400 Hz	1 KHz	5 KHz	10 KHz	15 KHz
CANAL IZQUIERDO	25%	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
	50%	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.26
	85%	0.26	0.26	0.26	0.26	0.25	0.25	0.25
	100%	0.25	0.26	0.26	0.26	0.25	0.25	0.25
CANAL DERECHO	25%	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.26	0.26
	50%	0.25	0.25	0.26	0.25	0.25	0.25	0.25
	85%	0.25	0.25	0.26	0.25	0.25	0.26	0.26
	100%	0.26	0.25	0.25	0.25	0.25	0.26	0.26

NIVEL DE RUIDO POR MODULACION EN FRECUENCIA SOBRE LA PORTADORA	NIVEL DE RUIDO DE SALIDA POR MODULACION EN AMPLITUD	PORCENTAJE DE MODULACION DE LA SEÑAL PILOTO 19 KHz	SEPARACION EN dBs ENTRE CANAL IZQUIERDO Y EL DERECHO
-66	-64	10%	48

METODO PRIMARIO				METODO SECUNDARIO
Ep	Ip	F	RESULTADO	9,670 W
52	248 A	75%	9672.0 W	

OBSERVACIONES:		
 CONCESIONARIO	DIC. 2011 FECHA DE ELABORACIÓN	 ING. DIMAS GUTIÉRREZ RUIZ PERITO EN TELECOM. No 526

NOTA: ESTA CÉDULA REPRESENTA LA INFORMACIÓN CONDENSADA DE LAS PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO QUE EN SU MOMENTO DEBE ELABORAR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O EN AUSENCIA DE ÉSTAS, EL PERITO DE TELECOMUNICACIONES CON ESPECIALIDAD EN RADIODIFUSIÓN Y REGISTRO VIGENTE. DICHAS PRUEBAS HABRÁN DE PERMANECER EN LA PLANTA TRANSMISORA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS VALORES ASENTADOS EN LAS MISMAS, MEDIANTE LAS MEDICIONES CORRESPONDIENTES.